



Resolución de Alcaldía

N° 155-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 16 de Marzo del 2021.

VISTO:

El Informe N° 067-2021-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riego de Desastres, el Informe N° 236-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 174-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0287-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto Racionalización, el Informe N° 182-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveedor N° 2242 de fecha 16 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 67-2021-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riego de Desastres, Ing. Eliana Nancy Chambilla Velo, informa que con fecha 08.03.2021, se dio inicio a los trabajos de intervención en la Quebrada Caramolle II etapa, en coordinación con el Ministerio de Vivienda y Construcción Zonal Tacna, (por el lapso de 15 días) siendo para ello el requerimiento de disponibilidad económica mediante habilitación de fondos por encargo interno, por el importe de S/ 2565.00 soles, el mismo que detalla

NRO	CONCEPTO	UNID.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	ALMUERZO PARA EL OPERADOR	15 DIAS	8.00	120.00
02	AGUA DE 2 LITROS	15 UNID.	3.00	45.00
03	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA (incluye compra de accesorios)	1.00 SERV.	2400.00	2,400.00
TOTAL				2,565.00

Que, mediante Informe N° 236-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística (e) Sr. Simeon Calizaya Ticahuanca, quien sugiere ATENDER LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, para el pago de mantenimiento de maquinaria y alimentación del operador, que se está realizando trabajos de intervención en la Quebrada Caramolle II etapa, por la suma de S/ 2,565.00 soles;

Que, mediante Informe N° 174-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2021, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, solicita la Certificación Presupuestaria para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno, por un monto de S/ 2,565.00 soles a nombre de la Ing. Eliana Nancy Chambilla, Velo Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgo de Desastres, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0287-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto Racionalización CPC Michael Eloy Mendoza Condori, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el presupuesto institucional, esa dependencia emite Opinión presupuestaria favorable y la certificación de crédito presupuestario para la habilitación de fondos por encargo interno a nombre de la Ing. Eliana Nancy Chambilla Velo la cual se deberá afectar de acuerdo a los siguientes clasificadores;

Que, mediante Informe N° 182-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2021, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, informa que a fin de lograr los objetivos trazados, solicita a la Gerencia Municipal, se sirva remitir a quien correspondiente, se apruebe mediante acto resolutivo la habilitación de fondo por encargo interno por un monto de S/ 2,565.00 soles, a nombre de la Ing. Eliana Nancy Chambilla Velo, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Proveedor N° 2242, de fecha 16 de marzo del 2021, el Gerente Municipal, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a favor de la Ing. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe de S/ 2,565.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), para los trabajos de intervención en la Quebrada Caramolle II etapa, en coordinación con el Ministerio de Vivienda y Construcción Zonal Tacna, en mérito al Informe N°67-2021-SGDUGRD/GM-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, conforme a los siguientes clasificadores:

Producto	: 3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	
Actividad	: 5005560 Desarrollo de simulacros en gestión reactiva	
Función	: 05 Orden público y seguridad	
Div. Func.	: 016 Gestión de Riesgos y Emergencias	
Grupo Func.	: 0036 Atención inmediata	
Secuencia Funcional	: 0009	
Certificado	: 919	
Fuente y Rubro	: 09 (7)-Recursos Directamente Recaudados	
Específica	: 2.3.1.1.1.1 alimentos y bebidas para consumo humano	S/ 165.00
	: 2.3.2.4.7.1 de maquinarias y equipos	S/ 2,400.00
Monto Total	: S/ 2,565.00 Soles	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ing ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgo del de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por encargo interno, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la unidad orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **rendición de cuenta**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la directiva de la entidad. Bajo responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la sub gerencia de tecnologías de la información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ SHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
CA
SGSG
GPPYR
SGTI
INTERESADO